

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

D. Raimundo Fernández Villaverde, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. José Baxeres de Torres, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 8 de Mayo una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre *Nueva Argentina*, sita en el punto llamado Peña de los Calzones, término municipal de Madarcos, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con tierras de los herederos de Vicente López; S. con tierra de Vicente Bajo; Este con camino de Montejo y Horcajuelo y O. con majada de la Dehesilla.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo SO. de la mina *Lealtad*; desde él se medirán 1.000 metros en dirección E. siguiendo la línea S. de la mencionada mina, colocando la primera estaca; 300 metros al S., colocando la segunda; 1.000 metros al O. colocando la tercera, y 300 metros al N. para cerrarse el rectángulo en el punto de partida.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia, y en el pueblo de Madarcos, provincia, y en el pueblo de Madarcos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 17 de Mayo de 1884. = R. Fernández Villaverde.

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Abril último, he señalado el día 18 de Junio próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 76 al 91 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún por el importe de un presupuesto

de contrata de 28.170 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en Madrid, en el despacho del Jefe de la sección de Fomento de este Gobierno de provincia, hallándose en dicho punto de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto reformado y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup> arreglándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 282 pesetas en dinero, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Mayo de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 76 al 91 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desestimada toda proposición que no exprese la cantidad en letras y por pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 30 de Abril último, he señalado el día 18 de Junio próximo, y hora de la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 56 al 63 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, por el importe de su presupuesto de contrata de 10.499 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la sección de Fomento de este Gobierno de provincia; hallándose en dicho punto de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto

reformado y condiciones correspondientes;

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 105 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Mayo de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de reparación de los kilómetros 56 al 63 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese la cantidad en letra, y por pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

#### Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

No habiendo sido recogidos por sus dueños los efectos que existen depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte, á pesar de los anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, he dispuesto se proceda á la venta de dichos efectos, cuyo acto tendrá lugar el día 5 del próximo mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, en el local que ocupa la estación del ferrocarril del Norte.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en dicha subasta puedan acudir á enterarse de los efectos que han de venderse, los cuales se hallarán de manifiesto los tres días antes al designado para la venta.

Madrid 20 de Mayo de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

El Recaudador de contribuciones de la 4.<sup>a</sup> zona, ó sea la segunda del distrito de la Universidad de esta Corte, D. José García Cervino, ha trasladado su oficina á la calle de la Palma Alta, núm. 12, cuarto segundo, derecha, donde continúa despachando las horas marcales en el BOLETÍN OFICIAL de 28 de Abril último.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Madrid 13 de Mayo de 1884.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Ricardo Heredia.

### Ayuntamientos.

#### Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 23 del corriente, á las dos de su tarde, á fin de acordar un suplemento de crédito por el gasto que ocasiona el nombramiento de un Médico tercero de la Beneficencia, y del sorteo de los diez señores asociados que con arreglo á la ley han de autorizar el censo electoral.

Lo que cumpliendo con lo prevenido por la ley, se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 21 de Mayo de 1884.—El Secretario, Enrique Fernández.

#### Aldea del Fresno.

Por término de diez días se halla expuesto al público el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en el año económico de 1884 á 85, y que ha formado la Junta económica al efecto.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para conocimiento del vecindario.

Aldea del Fresno 13 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Julián Hernández.

Terminados el padrón de cédulas personales é impuesto de sal, se hallan expuesto al público y en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días.

Los contribuyentes y demás personas que se crean perjudicadas presentarán sus reclamaciones en término anteriormente prefijado; pasado éste no serán admitidas.

Aldea del Fresno 13 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Julián Hernández.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento que presido ha acordado sacar á pública subasta con venta libre al por menor los derechos de consumo en esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1884 á 85, cuyo remate tendrá lugar el día 25 de los corrientes, de once á doce de la ma-

ñana, en la Casa Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que en dicho acto estarán de manifiesto.

Aldea del Fresno 13 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Julián Hernández.

Terminada la matrícula de industrial de esta, para el ejercicio económico de 1884 á 1885, se halla expuesta al público por término de diez días.

Los contribuyentes que se crean perjudicados presentarán las reclamaciones de agravio en el término prefijado.

Aldea del Fresno 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Julián Hernández.

#### Brunete.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del año próximo de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Brunete 14 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Gil.

#### Chinchón.

El Ayuntamiento de esta villa de Chinchón, competentemente autorizado al efecto, arrienda en subasta pública con venta libre y por todo el ejercicio económico de 1884 á 1885, los derechos de consumos de todas las especies sujetas á dicho impuesto y recargos sobre los mismos establecidos, con sujeción á las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la indicada Corporación, para que puedan enterarse los que lo deseen y bajo los tipos siguientes:

	Pesetas.
Carnes lanaras, vacunas y cabras.	8.285
Carnes de cerdo frescas y saladas y susembutidos.	4.753
Aceites de todas clases.	4.877
Vinos, vinagre, aguardientes, licores, cerveza, sidra y chacolí.	7.875
Trigo, cebada, demás cereales, legumbres secas, sus harinas y carbón vegetal.	15.682
Jabón duro y blando.	1.446
Pescados de mar y río frescos y salados, sus escabeches y conservas con exclusión del bacalao.	412

El remate para el expresado arriendo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta relacionada población, de once á doce de la mañana, del día 25 del corriente mes.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento del público.

Chinchón 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Tomás Ortiz de Zárate.

#### Daganzo de Arriba.

El Ayuntamiento que me honro presidir, asociado de doble número de mayores contribuyentes, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, en sesión de 20 de Abril último, ha acordado subastar por todo el año económico de 1884 á 85 las especies de consumos, en la forma siguiente:

Con la venta libre los derechos sobre el consumo del pan, jabón y aceite mineral; y

Con la venta exclusiva al por menor las carnes de hebra, aceite común, vino, aguardiente, tocino y sus accesorios.

Las subastas tendrán lugar en los días 25 de los corrientes y 1.º de Junio próximo, de diez á doce de sus mañanas y bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En los mismos días tendrá lugar la subasta del arbitrio de peso y medida á uso voluntario.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1884 á 85 y la matrícula de subsidio industrial y de comercio, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el

término de 15 días para oír reclamaciones; transcurrido este plazo no serán admitidas las que se presentaran.

Asimismo se halla expuesto al público para su examen y por el término indicado de 15 días el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1884 á 85.

Lo que se hace público para los efectos prevenidos por las leyes.

Daganzo de Arriba 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, P. O., Agustín Godín.

#### Estremera.

Terminada la matrícula de subsidio industrial, formada para el ejercicio económico de 1884 á 1885, se halla expuesta al público, por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados en ella hagan cuantas reclamaciones crean oportunas.

Estremera y Mayo 10 de 1884.—El Alcalde, Faustino Sánchez.

#### Mejorada del Campo.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de esta villa, para el año económico de 1884 á 85, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial, se halla formado y expuesto al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mejorada del Campo 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Gregorio García Cuesta.

#### Pezuela de las Torres.

El apéndice para el amillaramiento del año económico venidero de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, y de conformidad á las relaciones presentadas por los propietarios con las variaciones de riqueza ocurridas durante el presente ejercicio; transcurrido el plazo marcado, que empezará á contarse desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten sobre el mismo.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes de este distrito á los efectos que haya lugar.

Pezuela de las Torres 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Isidoro Espartosa.—Por su mandado, el Secretario, Alfredo Vila.

#### Quijorna.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente dentro de dicho periodo.

Quijorna 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Luis Gallego Manzano.

La matrícula de subsidio industrial y de Comercio de esta villa, para el ejercicio económico de 1884 á 85, se halla formada y de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Quijorna 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Luis Gallego Manzano.

#### Rivatejada.

D. Dámaso Escarcha Pacheco, Alcalde constitucional de la villa de Rivatejada.

Hago saber: que habiendo formado la Junta pericial y aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial y sus recargos para el

próximo año económico de 1884 á 1885, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar sus partidas, y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo; pasado el cual, no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Dado en Rivatejada á 13 de Mayo de 1884.—Dámaso Escarcha.

#### Robledo de Chavela.

Con la correspondiente autorización, se arriendan con venta libre los derechos de consumo de los artículos de comer, beber y arder y cereales, para el año económico de 1884 á 1885. Y las subastas tendrán lugar en los días 15 y 22 del próximo mes de Junio, á las doce de su día, en la Sala de este Ayuntamiento, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

En la primera solo serán admitidas las proposiciones que se vean en el encabezamientos y recargos, y en la segunda las que sólo lleguen á las dos terceras partes del mismo.

Robledo de Chavela 14 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

#### Robledo de Chavela.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días, para que se entere el que guste y haga uso del derecho que la ley le concede, y transcurrido dicho término no se oír ninguna reclamación.

Robledo de Chavela 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

#### Robregordo.

Sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Superioridad, se subastan los derechos de consumos en venta libre para el año próximo venidero de 1884 á 1885, y la subasta tendrá lugar el día 18 del corriente, en la Casa Consistorial de esta villa á las doce de la mañana, donde se hallará el pliego de condiciones que ha de servir de base á la subasta, y antes podrá verse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público, llamando licitadores.

Robregordo 11 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Lázaro Sanz.

#### Santorcaz.

El apéndice al amillaramiento del ejercicio de 1884 á 1885, se halla terminado en esta villa, según las relaciones presentadas, y expuesto al público en la Secretaría por término de 15 días, á contar desde esta fecha.

Se anuncia y se espera de los Señores Alcaldes constitucionales de los pueblos de Los Santos de la Humosa, Anchuelo, Corpa y Pezuela de las Torres, se servirán anunciarlo en las suyas respectivas.

Santorcaz 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Cipriano García.

#### Serrada.

Todos los terratenientes en este distrito municipal y jurisdicción del mismo que hayan experimentado alteraciones en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones por duplicado que acrediten las traslaciones de dominio, acompañadas del correspondiente título de propiedad; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Serrada á 8 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Mariano García.

#### Serranillos.

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones:

El apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1884 á 85;

El padrón de cédulas personales para dicho año económico; y

La matrícula del subsidio industrial y de comercio para ídem.

Los que se crean perjudicados podrán reclamar durante dicho plazo, pasado el cual no se oír á ninguno.

Serranillos 11 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Facundo Fernández.

#### Tielmes.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 10 días, el padrón de sal para 1884 á 85, con respecto á territorial é industrial, para oír reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tielmes 14 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Pablo del Pozo.

#### Titulcia.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial de la misma para el próximo año económico de 1884 á 1885, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones de los que se crean perjudicados.

Titulcia 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Gabino Lasarte.

#### Torrelodones.

La matrícula de contribución industrial de este distrito municipal, formada para el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Torrelodones 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Gil.

#### Torrejón de Ardoz.

El domingo 1.º de Junio próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento en su sala de sesiones, el arrendamiento en pública subasta de pesas y medidas de uso voluntario de esta villa, por todo el año económico de 1884-85, y el de los derechos de puestos públicos en calles y plazas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Torrejón de Ardoz 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde accidental, José Rodríguez.

El domingo 1.º de Junio próximo, á las once de su mañana y sin perjuicio, de lo que la Superioridad resuelva, tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en su sala de sesiones, el remate para el arrendamiento de los derechos de consumo de esta villa, por todo el año económico de 1884-85, y con la calidad de venta libre de todos los ramos que abrazan los mismos, bajo el pliego de condiciones que de manifiesto se halla en la Secretaría de dicha Corporación.

Torrejón de Ardoz 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde accidental, José Rodríguez.

El domingo 1.º de Junio próximo, de nueve á diez de su mañana y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, tendrá lugar en su sala de sesiones la subasta para el arrendamiento en pública licitación de los derechos de degüello de las reses que se sacrifican en el matadero público de esta villa durante el año económico de 1884-85, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Torrejón de Ardoz 10 de Mayo de 1884.—El Alcalde accidental, José Rodríguez.

#### Torrejón de Velasco.

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito

municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución correspondiente al próximo año económico de 1884 á 85, y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y exponer de agravio si le hubiere; pues pasado dicho término sin verificarlo no serán oídos.

Torrejón de Velasco 9 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Vicente Martín.

**Torrelaguna.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde hoy, el apéndice al amillaramiento de esta villa, formado para el año 1884-85, á fin de que todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Torrelaguna 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Luis Vera.

**Torres.**

Se halla terminado y expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico del 1884 á 85, por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que les convenga; pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Torres 12 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Peñalver.

**Valdeolmos.**

Se halla terminado el apéndice al amillaramiento, base para la formación del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1884 á 85, y expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL, para oír de agravios; pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Valdeolmos 6 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Faustino Casado.

**Valdaracete.**

En los días 18 y 25 del corriente mes, de diez á once de sus mañanas, tendrán efecto en la Sala Consistorial de esta villa las subastas para arrendamiento durante el año de 1884 á 1885 de los arbitrios de la misma, con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y por los tipos que á continuación se expresan:

ARBITRIOS.	Pesetas.
Pesos y medidas de uso voluntario.	2.500
Puestos públicos . . . . .	200
Aguas de riego. . . . .	100

Valdaracete 11 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Prudencio Navarro.

**Villavieja.**

Para proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el ejercicio próximo venidero de 1884 á 1885, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en esta Alcaldía las correspondientes relaciones acompañadas de documentos en forma, hasta el día 25 del corriente mes.

Villavieja 7 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Moreno.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Hospicio.**

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta

capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se saca á la venta en pública subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en la del correspondiente de Valladolid, el día 30 de Junio próximo, á la una de su tarde, una casa en el casco de dicha ciudad, calle del Veinte de Febrero, números 11 y 13, con fábrica para la elaboración de fideos, pastas y chocolates, y su maquinaria; cuyos pormenores y linderos constan en el expediente y títulos de propiedad que obran de manifiesto en mi escribanía, para que los licitadores puedan enterarse, cuya venta se hace con la rebaja de un 25 por 100 de la suma de 150.000 pesetas en que ha sido tasada la finca, y los postores han de hacer previamente para tomar parte en la subasta la consignación que previene la ley.

Madrid 16 de Mayo de 1884.—V.º B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Francisco Rodríguez García. — El actuario, Valentín Ballester. 64

**Baltanás.**

D. Acisclo Villaverde y Gasco, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen los dos mayorazgos que fundaron D. Baltasar Gilimón de la Mota y su mujer Doña Gregoria de la Vega, naturales y vecinos de Madrid, según escritura de 1.º de Octubre de 1820 ante el Escribano del Rey y del número en dicha villa y Corte, Don Hernando de Reciaz, el uno en favor de su hijo D. Agustín Gilimón de la Mota, y el otro en el de Doña Fabiana de la Mota, también su hija y sus descendientes por el orden regular establecido por las leyes para suceder; y á los bienes pertenecientes al vínculo y patronato real de legos, fundado por D. Andrés Polo de Llamas, natural y vecino que fué de la ciudad de Palencia, en el testamento que otorgó en 18 de Julio de 1679, ante el Escribano de la misma capital, D. José Ruiz Ramos, llamado á suceder en el citado vínculo á los hijos de D. Juan Solorzano Alvarez Girón y de su mujer Doña Ana de Llamas Tineo y sus descendientes también por el orden regular de suceder, á fin de que en el término de dos meses, á contar desde el día en que este segundo edicto se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirle en este Juzgado; con apercibimiento de que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado por providencia de ayer en la demanda propuesta en este referido Juzgado por el Procurador D. Vicente Aguado, como apoderado de D. Juan Solorzano Calvo Gilimón de la Mota, vecino de la expresada ciudad de Palencia, sobre que se le declare sucesor en la mitad de los bienes de referidas vinculaciones, como hijo legítimo, varón y mayor de D. Tomás Solorzano Calvo Gilimón de la Mota, vecino que fué de esta villa, á quien se le dió posesión judicial de ellas en 22 de Enero de 1817, y disfrutó sin interrupción ni oposición alguna hasta su fallecimiento ocurrido en 18 de Octubre de 1879; sirviendo de gobierno que los mencionados bienes radican en Madrid, Valladolid, Palencia y varios pueblos de los partidos judiciales de dicho Palencia, Frechilla, Cervera de Rio Pisuerga y Reinosa; y que ninguna otra persona, más que el insinuado D. Juan Solorzano ha comparecido, alegando derecho á los indicados bienes durante el término señalado en el edicto anterior á éste.

Dado en Baltanás á 14 de Mayo de 1884.—Acisclo Villaverde.—P. S. M., Isidoro Rodríguez. 62

**Colmenar Viejo.**

D. Félix Vicente de Castro, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos ejecutivos á instancia de Mariano Perea Morcillo, representado por el Procurador D. Andrés

Madridano y Santos, contra Rufino Maure, vecino de Chozas de la Sierra, sobre pago de pesetas, se anuncia á la venta en pública subasta de una finca que le fué embargada al ejecutado, que es la siguiente:

Una tierra en las Fuentezuelas y llanos, de 12 fanegas: que linda á Saliente Jacinto Paredes; Mediodía, Romualdo Manze; Poniente Calleja del Rayo Largo, y Norte, Cañada Real; que ha sido tasada en la cantidad de 1.250 pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 9 de Junio próximo, á las once de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 íntegro del justiprecio y que aún no existen en los autos los títulos de propiedad de dicha finca, pero el expediente está de manifiesto en la escribanía del actuario.

Dado en Colmenar Viejo 14 de Mayo de 1884.—Félix V. de Castro.—Ante mí, Luis Gutiérrez.

**Getafe.**

D. Timoteo Silbán y del Casar, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Sacristán Bello, natural y vecino de Parla, propietario, de estatura alta, color moreno, que viste traje de tricot negro y sombrero ancho, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante la Sala de lo criminal, sección primera, de la Audiencia de dicha Corte, á oír una notificación en la causa que contra el mismo se instruye sobre falsedad.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del dicho procesado José Sacristán, poniéndole en la cárcel de hombres de enunciada capital á disposición de expresada Sala.

Dada en Getafe á 10 de Mayo de 1884.—Timoteo Silbán.—Por su man-

dado, Maximiano Díaz.—Es copia.—El Escribano, Maximiano Díaz.

**Anuncios.**

**Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.**

Habiendo acordado la Junta general el pago de un dividendo de 8 por 100, ó sea de 40 pesetas por cupón, los Sres. Accionistas pueden presentar al cobro el cupón núm. 7 desde el día de la fecha, y el cupón núm. 8 desde el día 15 de Julio próximo.

El pago, á razón de 20 pesetas por cada cupón, se hará en casa de los banqueros Sres. Georges, Polack y Compañía, Preciados, 1, segundo, de once á una de la tarde de los días no feriados.

Madrid 17 de Mayo de 1884.—El Director, Arturo Soria. 58

**Compañía Madrileña de Alumbrado y calefacción por gas.**

Verificado en el día 17 del actual el cuarto sorteo de las acciones de esta Compañía, salieron amortizadas las 370, cuyos números se expresan á continuación:

14.201 á 14.300
45.701 á 45.800
41.301 á 41.400
47.101 á 47.170

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas acciones, quienes pueden presentarlas á partir del 1.º de Julio próximo, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, en la Secretaría de la Compañía, paseo de los Olmos, núm. 5, en la Fábrica del gas, para su comprobación, y despues hacerlas efectivas en el crédito Moviliario Español, paseo de Recoletos, núm. 9.

Madrid 19 de Mayo de 1884.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario general de la Compañía, Emilio Leseur. 32

**Compañía Minera Metalúrgica del Horcajo.**

Balance en 31 de Diciembre de 1883.

**ACTIVO.**

Minas del Horcajo: concesiones . . . . .	3.091.164'37	
Gastos de construcción . . . . .	218.780'35	
		3.309.944'72
Edificios: construcciones industriales. . . . .	500.726'27	
Idem ordinarias . . . . .	190.763'88	
		691.490'15
Mobiliario . . . . .	16.511'90	
Material de explotación . . . . .	821.985'21	
Caminos de hierro . . . . .	66.899'15	
Caballerizas . . . . .	6.900	
Herramienta . . . . .	26.113'35	
Almacenes generales . . . . .	332.759'29	
Almacén de mineral . . . . .	202.986	
Productos químicos, medicamentos (suministro de escritorio) . . . . .	5.918'75	
Créditos á realizar: caja del Horcajo . . . . .	47.381'18	
Caja de Vesedas . . . . .	165'46	
Banqueros . . . . .	624.740'57	
Deudores diversos. . . . .	22.125'69	
Compradores de mineral. . . . .	209.354'64	
		903.767'54
Anticipos sobre trabajos: fabricación de ladrillos . . . . .	12.243'38	
Anticipos al personal . . . . .	5.000	
		17.243'38
		6.402.517'74

**PASIVO.**

Capital . . . . .	6.000.000
Fondo de reserva . . . . .	5.482'64
Acreeedores diversos . . . . .	73.885'23
Ganancias y pérdidas: ejercicio 1882 . . . . .	104.170'34
Idem id. 1883. . . . .	218.979'53

6.402.517'74

El Jefe de la Contabilidad, N. Bermayo.

**La Equitativa.**

SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA DE LOS ESTADOS UNIDOS

(The equitable Life Assurance Society of the United States.)

Balance vigésimo cuarto anual para el año que termina en 31 de Diciembre de 1883.

	Pesos fuertes.
Activo según el libro mayor el 1.º de Enero de 1883 . . . . .	45.529.581'54
<b>INGRESOS.</b>	
Premios pagados . . . . .	10.727.547'96
Intereses, alquileres y beneficio neto en inversiones y en venta de bienes raíces . . . . .	2.743.023'72
	13.470.571'68
	59.000.153'22

Los alquileres netos de los edificios de la Sociedad, sin que se pase a su crédito la parte que ella ocupa para la transacción de sus negocios (que en el edificio de Nueva York es cerca de la tercera parte del espacio total); producen, después de deducidas las contribuciones y todos los gastos de sostenimiento, una renta mayor que la que se obtendrían con bonos del Gobierno.

**DESEMBOLSOS.**

Pagado por siniestros y dotes vencidas . . . . .	3.410.614'97
Dividendos, pólizas compradas y rentas vitales . . . . .	2.906.999'94
Pólizas totales descontadas . . . . .	143.455'75
	6.461.070'66
Suma total pagada a tenedores de póliza . . . . .	6.461.070'66
Dividendo sobre el capital originario . . . . .	7.000
Comisiones, anuncios, porte de correo y cambio . . . . .	1.019.156'66
Gastos generales . . . . .	973.616'06
Contribuciones del Estado, del Condado y de la ciudad . . . . .	107.060'11
	8.567.903'49

Activo neto en efectivo en 31 de Diciembre de 1883 . . . . . 50.432.249'73

**ACTIVO.**

Bonos é hipotecas . . . . .	13.072.941'20
Propiedades, raíces en Nueva York, incluyendo el edificio de la Equitativa y otras adjudicadas en remate judicial en virtud de hipotecas . . . . .	5.819.817'08
Acciones de los Estados Unidos, del Estado y de la ciudad y acciones autorizadas por las leyes del Estado en Nueva York . . . . .	15.341.915'12
Préstamos con garantía de bonos y acciones (valor en la plaza pesos fuertes 10.698.625) . . . . .	8.199.000
Propiedades raíces fuera del Estado de Nueva York, incluyendo adjudicaciones en remate judicial, en virtud de hipotecas y edificios de la Sociedad en otras ciudades . . . . .	3.627.515'66
Efectivo en los Bancos y en otras Compañías de depósito ganando interés. (Una gran parte de esta suma estaba en tránsito y después ha sido invertida) . . . . .	3.979.998'38
Comisiones commutadas . . . . .	112.545'15
Saldos que deben algunos agentes á cuenta de premios . . . . .	278.517'14
	50.432.249'73

**PASIVO.**

Suman las obligaciones, inclusa la reserva legal para poder reasegurar todas las pólizas vigentes (tipo 4 por 100) . . . . .	43.914.612'44
Total del sobrante divisible . . . . .	9.115.969'26
Según el tipo del Estado de Nueva York, al 4½ por 100 de interés, el sobrante asciende á . . . . .	12.109.756'79
Del cual corresponde (aproximadamente) á las pólizas de la clase general . . . . .	6.420.523'79
Y á las pólizas de dividendos acumulados (aproximadamente) . . . . .	5.689.233
Nuevos riesgos aceptados en 1883 . . . . .	81.129.756
Total de riesgos vigentes . . . . .	275.160.588

Henri B. Hyde, Presidente.—James W. Alexander, Vicepresidente.—Samuel Borrowe, segundo Vicepresidente.—William Alexander, Secretario.—Por la Sucursal de España, el Director, J. A. Rosillo.

**La Urbana.**

COMPANÍA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA.

Balance general en 31 de Diciembre de 1883.

	Francos. Céntimos.
<b>DEBE.</b>	
Accionistas . . . . .	3.750.000
Caja . . . . .	88.004'86
Banco de Francia . . . . .	7.696'90
Renta francesa, 4½ por 100 (121.500 francos de renta 4½ por 100) . . . . .	2.855.484'40
Idem id., 3 por 100 (1.000 francos de renta 3 por 100) . . . . .	25.216'30
Idem id., 3 por 100 amortizable (1.200 francos de renta 3 por 100 amortizable) . . . . .	31.092
Acciones del Banco de Francia (25 acciones) . . . . .	127.657'70
Obligaciones territoriales de 1883 (1.000 obligaciones) . . . . .	330.000
Idem del Banco Hipotecario (2.424 obligaciones) . . . . .	802.344
Idem del Oeste (1.000 obligaciones) . . . . .	357.149'20
Idem del Este (2.000 obligaciones) . . . . .	698.000
Idem París, Lyon, Mediterráneo (400 obligaciones) . . . . .	141.350'70
Idem argelinas, 4 por 100, garantizadas por el Estado (574 obligaciones) . . . . .	74.746'62
Idem de la Villa de París, 1871 (124 obligaciones) . . . . .	48.928'83
Inmuebles (calle le Pelletier, 8 y 10) . . . . .	1.581.423'81
Efectos á recibir . . . . .	144.637'16
Banqueros de la Compañía . . . . .	763.794'97
Deudores diversos . . . . .	109.332'52
Agencias diversas (primas y saldos) . . . . .	752.916'97
Primas de París á cobrar . . . . .	138.662'74
Placas (valor de las existentes en el almacén) . . . . .	3.254'96
Primas á recibir en París y en las agencias en 1884 y en los años sucesivos . . . . .	32.630.964'18
Siniestros (á recibir de los reasegurados y por consecuencia de recursos) . . . . .	217.270'13
Urbana (vida) . . . . .	34.106'89
Mobiliario . . . . .	70.000
Valores en depósito por fianzas . . . . .	621.421'20
	46.405.521'91

**HABER.**

Fondo social . . . . .	5.000.000
Reserva en aumento de capital al 31 Diciembre 1882 . . . . .	2.922.522
Idem id. al 31 Diciembre 1883 . . . . .	77.478
	3.000.000
Reserva para riesgos en curso al 31 Diciembre 1882 . . . . .	1.348.494'07
Idem id. al 31 Diciembre 1883 . . . . .	421.505'93
	1.470.000
Reserva para eventualidades al 31 Diciembre 1882 . . . . .	600.482'34
Idem id. al 31 Diciembre 1883 . . . . .	101.517'66
	702.000
Seguros de 1884 á 1930 . . . . .	25.280.470'64
Primas cedidas por reaseguros de 1884 á 1930 . . . . .	7.350.493'84
Acreedores diversos . . . . .	126.144'98
Compañías reaseguradoras . . . . .	476.626'63
Siniestros (por los que están en tramitación) . . . . .	918.423'03
Impuesto del Registro . . . . .	479.453'29
Suma restante debida sobre el precio del inmueble (calle le Pelletier, 8 y 10) . . . . .	640.050
Fianzas . . . . .	621.421'20
Caja de previsión de los empleados . . . . .	250.003'77
Dividendo . . . . .	375.000
Participación de la Dirección . . . . .	40.781'25
Ganancias y pérdidas . . . . .	4.653'58
	46.405.521'91

Es copia conforme del original que obra en esta Dirección, y á que me remito.—El Representante general en Madrid, José Moreno Elorza. 35 P.

**Compañía de Tranvía de Madrid a Arganda por Vallecas.**

Balance al 31 de Diciembre de 1883.

**ACTIVO.**

	Pesetas céntimos.
Aportación . . . . .	1.400.000
Caja . . . . .	2.323'43
Primer Establecimiento . . . . .	121.142'60
Terrenos . . . . .	13.939
TOTAL . . . . .	1.537.405'03

**PASIVO.**

Capital social . . . . .	1.500.000
Cuentas corrientes . . . . .	35.081'60
Explotación . . . . .	2.323'43
TOTAL . . . . .	1.537.405'03

Madrid 7 de Mayo de 1884.—V.º B.º=El Presidente, Rodrigañez.—El Jefe de contabilidad, J. G. Lamarque. 33

**Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados.**

Situación al 31 de Diciembre de 1883.

**ACTIVO.**

	Pesetas céntimos.
Caja (Georges Polak y Compañía); pesetas saldo y existencia á la fecha . . . . .	41.253'71

**Pesetas céntimos.**

Negociación de obligaciones: pesetas 2.600 obligaciones á 500 pesetas una, diferencia entre el precio de venta y el valor nominal . . . . .	208.110'10
Primer establecimiento . . . . .	2.707.946'97
Deudores varios . . . . .	30.122
TOTAL IGUAL . . . . .	2.987.432'78

**PASIVO.**

Capital social . . . . .	1.500.000
Cuenta emisión de obligaciones: pesetas 2.600 obligaciones emitidas menos 69 amortizadas á 500 pesetas una . . . . .	1.266.000
Fianzas en depósito . . . . .	6.208'97
Fondo de reserva . . . . .	21.664'42
Acreedores varios . . . . .	63.998'62
Efectos á pagar . . . . .	621'89
Ganancias y pérdidas . . . . .	128.938'88
TOTAL IGUAL . . . . .	2.987.432'78

Madrid 13 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Presidente, H. Luis Escrivá de Romaní.—El Jefe de la Contabilidad, Calixto Martínez. 29—P